



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 730/2025
PONENTE: MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN
JIMÉNEZ GUITÉRREZ.

SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
JALISCO DE VEINTIOCHO DE MAYO DE
DOS MIL VEINTICINCO.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado, toda vez que, a juicio del suscrito el proyecto presentado resulta contradictorio en su contenido pues por un lado se declara improcedente, por otro se desecha y finalmente se determina dejarlo sin materia.

En este sentido, aunque si bien se coincide con el proyecto en el sentido en que el mismo debe declararse sin materia al haber sido resuelto por esta Sala Superior con anterioridad, se considera que al declararlo improcedente por un lado y desecharlo por otro deja a las partes en un estado de inseguridad jurídica.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto en contra respecto del proyecto en comento.

DIEGO GUILLERMO MÉNDEZ MEDINA EN SUPLENCIA DE LA
DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE